Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA Resolución Nº 67

La Plata, 19 de octubre de 2016.

VISTO el Decreto Nº 1.278/16 y el Expediente Nº 24000-1123/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Publica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º del Decreto Nº 1.278/16 se aprueba a partir del 1º de septiembre de 2016, el Régimen Modular para el Personal de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, comprendido en el artículo 111 Inciso a) de la Ley Nº 10.430 y modificatorias;

Que por el artículo 10 del referido Decreto se faculta al Ministro Secretario de Coordinación y Gestión Pública a dictar la normativa complementaria para la operatividad del régimen aprobado;

Que resulta necesario uniformar la documentación y el procedimiento a emplear en las diferentes jurisdicciones a efectos de facilitar la tramitación y eventual control:

Que en virtud de dichas facultades otorgadas resulta necesario determinar el proceso y requisitos para la designación del Personal de la Planta de Gabinete, su readecuación y cese;

Que han tomado la debida Intervención en el ámbito de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.278/16.

Por ello,

EL MINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento para la designación del Personal de Planta de Gabinete establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1.278/16 de conformidad a los parámetros del Anexo I que forma parte integrante del presente y el artículo 9° del men-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la cantidad de módulos asignados en el Anexo I del Decreto N° 1.278/16 para cada funcionario, se aplican para los funcionarios

ARTÍCULO 3º.- Aprober el modelo de nota proforma que deberá utilizarse para iniciar el tràmite previsto en el artículo 1º de la presente y que obra en el Anexo I.I.

ARTÍCULO 4° - Establecer como requisito sine qua non que, a los fines de designar nuevo Personal de Gabinete, la jurisdicción solicitante debe haber iniciado los trámites previstos para la readecuación del personal nombrado a la fecha en los términos del Inci-so e) del artículo 111 de la Ley Nº 10.430.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el procedimiento de readecuación al Régimen Modular del Personal de la Ptanta de Gabinete designada con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Nº 1.278/16, en el marco de las previsiones contenidas en los artículos 7º y 9º, el que debe realizarse de conformidad con los parámetros obrantes en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que la readecuación al Régimen Modular prevista en los artículos 7º y 9º del Decreto Nº 1.278/18, debe realizarse obligatoriamente hasta el 31 de diciembre del cordente año inclusive.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el modelo de nota proforma que deberá utilizarse para iniciar el trâmite previsto en el Artículo 5º de la presente Resolución y que obra en el Anexo II.I.

ARTÍCULO 8º.- Disponer que, a los fines de designar agentes que revisten en la planta permanente con estabilidad de la Administración Pública Provincial, en los términos del inciso a) del artículo 15 de la Ley Nº 10.430 (T.O., 1996) como Personal de Gabinete en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 1.278/16, el funcionarlo propiciante debe consignar esta novedad solicitando la retención de la situación de revista del agente propuesto, de conformidad con el Anexo III que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9º.- Aprobar el modelo de nota proforma que debe utilizarse para iniciar el trámite previsto en el Artículo 8º de la presente Resolución y que obra en el Anexo III.I.

ARTÍCULO 10.- Establecer que a efectos de disponer la modificación de la asignación de módulos al Personal designado en la Planta de Gabinete, debe realizarse mediante el procedimiento simplificado, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo IV que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 11.- Aprobar el modelo de nota proforma que debe utilizarse para inicia: el trámite previsto en el Artículo 10 de la presente Resolución y que obra en el Anexo IV.I.

ARTÍCULO 12.- Establecer que la retribución otorgada tanto para las nuevas designaciones como a las readecuaciones del personal de la Planta de Gabinete que se hagan en el marco del presente, deben estar contempladas en el total del valor de los módulos asignados al funcionario solicitante.

ARTÍCULO 13.- Disponer que la retribución mensual bruta resultanta del cálculo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 1.278/16, en todos sus términos, no debe excederse del límite determinado en el artículo 113 in fine de la Ley Nº 10.430 y modificato-

ARTÍCULO 14.- A los afectos del cumplimiento del artículo 28 de la Ley Nº 14.815, modificatoria del artículo 113 de la Ley Nº 10.430, se deben considerar de manera taxativa, la sumatoria de los sigulentes conceptos remunerativos que componen la remuneración del funcionario al que se asista:

- a) Salario Básico Decreto Nº 545/15 (o en el que en el futuro lo reemplace)
- b) Bioqueo de Título Artículo 27 Ley Nº 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto
- c) Gastos de Representación Decreto Nº 545/15 (o en el que en el futuro lo reemplace)

d) Antigüedad Minima Artículo 12 Decreto Nº 3.617/90

ARTÍCULO 15.- Disponer que aquellos organismos que por situaciones particulares, propias de su actividad, requieran la atención de circunstancias o inclusión de conceptos especiales a los descriptos en el artículo 14, podrán solicitario, quedando ello supeditado a la aprobación del Ministro de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 16.- Establecer que ante el cese o renuncia de personal de gabinate, el acto administrativo respectivo debe ser comunicado a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y cargarse la novedad en el Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE).

ARTÍCULO 17.- Establecer que la Subsecretaria de Capital Humano es la Autoridad de Aplicación, la que podrá dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias qua resulten oportunas. Asimismo, podrá emitir dictamen técnico, en cuestiones derivadas de competencia y alcance de la presente si fuere de absoluta necesidad.

ARTÍCULO 18.- Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano a los efectos que estime corresponder. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

> Roberto Gigante Ministro de Coordinación y Gestión Pública

ANEXO I PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN LA PLANTA DE GABINETE

ARTÍCULO 1º. El procedimiento de designación de Personal en la Planta de Gabinete se iniciará mediante la solicitud del/la funcionario/a pretendiente, el/la cual remitirá fa nota proforma - cuyo modelo obra en el ANEXO I.I de la presente - a la Dirección General de Administración u organismo que haga sus veces de la jurisdicción propiciante, para gestionar la designación.

Dicha solicitud deberá ser suscripta por la Autoridad Superior del área solicitante indicando: Nombre y Apellido de la persona a designar, Nº de C.U.I.L., Jurisdicción / Organismo con discriminación de Ministerio, Secretaria, Subsecretaria o dependencia que corresponda, fecha de designación y cantidad de módulos mensuales a asignar.

ARTÍCULO 2º. Al postulante la será requenda la presentación de la siguiente documentación, la cual debe encontrarse completa al momento de iniciarse el proceso, a saber: fotocopia simple del DNI, Curriculum Vitae, Declaración Jurada de Incompatibilidad, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado de Reincidencia del Incompatibilitation de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Certificado de Deudores Morosos Allmentarios, Constancia de C.U.I.L. Certificado de Deudores Morosos Alimentarios y, fotocopia de título universitario (de corresponder).

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de Administración u organismo que haga sus ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de California de Califo veces procedera a comunicar la duculiformación Provincial de Presupuesto Público la aprobación por nota, en forma previa, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público la aprobación por nota, en forma previa, a la Dirección Provincial Administración del Canital Humano la discussion por nota, en forma previa, a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano la disponibilidad del gasto y a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano la disponibilidad del gasto y a la Dirección Provincia Administración de inhabilidades e Incompatibilidades del pos-de los módulos solicitados y la venficación de inhabilidades e Incompatibilidades del posde los modulos solicitados y la volinicación de organismo requirente procederá a la caratutulante. Cumplimentados estos requisitos, el organismo requirente procederá a la caratutulante. Cumplimentados estos requisitos, or organistra requirida procedera a la caratu-lación del expediente y a la elaboración del Proyecto de Acto Administrativo conforme el tacion del expediente y a la basociation de la lineamientos exigidos por el presente procedimiento de estilo donde deberá respetar los lineamientos exigidos por el presente

imen. ARTÍCULO 4º.- Una vez registrado el Acto Administrativo debe notificarse al/los inte-AHTICULU 4".- Una vez regisurado el calción del Capital Humano y, carresado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, carresado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, carresado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, carresado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, carresado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, carresado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, carresado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, carresado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, carresado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, carresado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, carresado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, carresado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, carresado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y del Capital Humano resadors, comunica se a la Enfección de Administración de Personal (SIAPE).

ANEXO I.I NOTA PROFORMA PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE GABINETE

> La Plata, ___ de __ __ da 20

Dirección General de Administración u organismo que haga sus veces (Detalle de Ministerio, Secretaria o Subsecretaria):

Me dirijo a usted e efectos de gestionar la designación en (organismo con detalle del nivel: Unidad Gobernador, Ministerio, Secretaria o Subsecretaria), a partir de XXXX - fecha -, en la planta temporaria, como Personal de Gabinete en los términos del inciso a) del artículo 111 de la Ley Nº 10.430, sus modificatorias; la Ley Nº 14.815 y sus respectivos Decretos Reglamentarios, conforme a los lineamientos del Decreto Nº 1.278/16, al Titular del D.N.I. Nº quien acredita su Clave Unica de identificación Laboral (C.U.I.L.) con el Nº con v domiclio ___ de la domicillo real en __ de la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos constituido en

Como contraprestación por los servicios prestados, el agente percibirá, xxxxxxxx

Se adjunta al presente, fotocopia simple del DNI, Curriculum Vitae, Declaración Jurada de Incompatibilidad, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado de Reincldencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Constancia de C.U.I.L., Certificado de Deudores Morosos Alimentarios y fotocopia de título universitario (de corresponder).

Sirva la presente de atenta nota de envío.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE READECUACIÓN DEL RÉGIMEN DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE GABINETE NOMBRADA CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL **DECRETO Nº 1.278/16**

ARTÍCULO 1º. El procedimiento de readecuación del Personal en la Planta de Gabinete designado con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Nº 1.278/16, se Iniciarà mediante la solicitud del/la funcionario/a propiciante, el/la que remitirà la nota proforma - cuyo modelo obra en el ANEXO II.I de la presente - a la Dirección General de Administración u organismo que haga sus vecas, para gestionar la tramitación.

Dicha solicitud deberá ser suscripta por la Autoridad Superior del área solicitante indicando: Nombre y Apellido de la persona a readecuar en el presente régimen, Acto Administrativo de Designación y su número, Nº de C.U.I.L., Jurisdicción / Organismo con discriminación de Ministerio, Secretaria, Subsecretaria o dependencia que corresponda, y cantidad de módulos mensuales a asignar.

La solicitud deberá realizarse, obligatoriamente, hasta el 31 de diciembra del comente año Inclusive.

ARTÍCULO 2°. Las readecuaciones que se realicen en el transcurso del presente ejercicio, del personal nombrado en la Planta de Gabinete, se encuentran exentas de presentar nuevamente la documentación respaldatorla.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración u organismo que haga a sus veces procederá a corroborar la situación de revista del agente y requerirá por nota en forma previa a la Dirección Provincial de Presupuesto Público la aprobación del gasto y a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano la disponibilidad de los módulos solicitados. Cumplimentados estos requisitos, el organismo requirente procederá a la caratulación del expediente y a la elaboración del Proyecto de Acto Administrativo conforme al procedimiento de estilo donde deberá respetar los fineamientos exigidos por el

ARTÍCULO 4°.- Obtenida la aprobación dispuesta en el Artículo 3°, el procedimiento concluirá en la readecuación modular solicitada, debiendo proyectarse el acto adminis-

ARTÍCULO 5°.- Una vez registrado el Acto Administrativo debe notificarse al/los interresado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, cargarse las novedades de readecuación en el Sistema Único de Administración de Personal

NOTA PROFORMA PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE READECUACIÓN DEL RÉGIMEN DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE GABINETE NOMBRADA CON ANTERIO-RIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO Nº 1.278/16

> La Plata, ___ de _ de 20_

Dirección General de Administración u organismo que haga sus veces (Detaile de Ministerio, Secretaria o Subsecretaria):

domicilio real en

constituido en -

Aires.

IBOLETIN
Me dirijo a usted a efectos de gestionar la readecuación al Régimen Modular del dita su Clave Única de Identificación (Clave
domicilio real en quen acre-
de la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, lo 111 de la Ley N° 10.430, sus modificatorias, la Ley N° 14.815 y Decretos Reglamentarios de (organismo con detalle del nivel: Unidad Gobernador, Ministerio, Designación). A efectos de readecuar su retribución al régimen modular Instaurado por el Decreto N° xx/16 se fija la cantidad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Se adjunta al presente, situación de revista del agente para la prosecución del trámite y la documentación requerida (de corresponder). Sirva la presente de atenta nota de envio.
ANEXO III PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA PERMANENTE CON ESTABILIDAD (INC. a) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10.430) COMO PERSONAL DE GABINETE
ARTÍCULO 1º. El procedimiento de designación de Personal en la Planta de Gabinete se iniciará mediante la solicitud del/la funcionario/a pretendiente, el/la cual remitirá la nota proforma – cuyo modelo obra en el ANEXO III.I de la presente – a la Dirección General de Administración u organismo que haga sus veces de la jurisdicción propiciante, para gestionar la designación.
Dicha solicitud deberá ser suscripta por la Autoridad Superior del área solicitante indicando: Nombre y Apellido de la persona a designar, Nº de C.U.I.L., Jurisdicción / Organismo con discriminación de Ministerio, Secretaría, Subsecretaría o dependencia que corresponda, fecha de designación, situación de revista, (agrupamiento, categoría, etc.) y, cantidad de módulos mensuales a asignar. ARTÍCULO 2º. Al postulante le será requerida la presentación de la siguiente documentación, la cual debe encontrarse completa al momento de iniciarse el proceso, a saber: fotocopia simple del DNI, Currículum Vitae, Declaración Jurada de Incompatibilidad, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado de Reincidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Certificado de Deudores Morosos Alimentarios, Constancia de C.U.I.L. y fotocopia de título universitario (de corresponder).
ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Administración u organismo que haga sus veces procederá a controlar la documentación mencionada en el Artículo 2º y, requerirá por nota, en forma previa, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público la aprobación del gasto y a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano la disponibilidad de los módulos solicitados y la verificación de Inhabilidades e Incompatibilidades del postulante. Cumplimentados estos requisitos, el organismo requirente procederá a la caratulación del expediente y a la elaboración del Proyecto de Acto Administrativo conforme el procedimiento de estilo donde deberá respetar los lineamientos exigidos por el presente régimen. ARTÍCULO 4º. Una vez registrado el Acto Administrativo debe notificarse al/los inte-
resado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, car- garse las novedades en el Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE).
ANEXO III.I NOTA PROFORMA PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA PERMANENTE CON ESTABILIDAD (INC. 8) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10.430) COMO PERSONAL DE GABINETE
La Plata, de de 20
Dirección General de Administración u organismo que haga sus veces (Detaile de Ministerio, Secretaría o Subsecretaría):
Me dirijo a usted a efectos de gestionar la designación en (organismo con detalle del nivel: Unidad Gobernador, Ministerio, Secretaría o Subsecretaría), a partir de XXXX – fecha -, en la planta temporaría, como Personal de Gabinete en los términos del Inciso a) del artículo 111 de la Ley Nº 10.430, sus modificatorias; la Ley Nº 14.815 y sus respectivos Decretos Reglamentarios, conforme a los lineamlentos del Decreto Nº XX/16, al Sr/Sra:
dita su Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) con el Nº con

_ de la

transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención

Como contraprestación por los servicios prestados, el agente percibirá, XX módulos

Se aon, ita al presente, fotos opia simple del CRU. Comiculum I faze, Decisentión trada de to compatiolidad, Cer tificado de Antecedentes Perales, Certificado de Pancidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Desectors Humanos de la Nectórn, our note of C.U.L., Certificados 4. Deudores Morosos Aficamatarios y fotocopia dietiflu-

de su situación de revista, (agrupamiento, categoría, , etc.),

- de la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos

--, con CUIL Nº XXXXXXX asume en forma

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE MÓDULOS DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE GABINETE

ARTÍCULO 1º. El procedimiento simplificado para la modificación de asignación de módulos del Personal en la Planta de Gabinete, se Iniciará mediante la solicitud del/la funcionario/a propiciante, el/a que remitirá la nota proforma - cuyo modelo obra en el ANEXO IV.I de la presente – a la Dirección General de Administración u organismo que

haga sus veces, para gestionar la tramitación. Dicha solicitud deberá ser suscripta por la Autoridad Superior del área solicitante indicando: Nombre y Apellido de la persona a readecuar en el presente régimen. Acto Administrativo de Dasignación y su número, Nº de C.U.I.L., Jurisdicción / Organismo con discriminación de Ministerio, Secretaría, Subsecretaría o dependencia que corresponda, venidad de Administrativo.

y cantidad de módulos mensuales a asignar. ARTÍCULO 2º. El personal de la Planta de Gabinete a quien se le aplique la modificación prevista en el presente, se encuentra exento de presentar nuevamente la documen-

tación respaldatoria, salvo la Declaración Jurada de Incompatibilidad.

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Administración u organismo que haga a sus veces procederá a comoborar la situación de revista del agente y requerirá por nota en forma previa a la Dirección Provincial de Presupuesto Público la aprobación del gasto y a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano la disponibilidad de los módulos solicitados. Cumplimentados estos requisitos, el organismo requirente procederá a la caratulación del expediente y a la elaboración del Proyecto de Acto Administrativo conforme el procedimiento de estilo donde deberá respetar los lineamientos exigidos por el

ARTÍCULO 4º.- Obtenida la aprobación dispuesta en el Artículo 3º, el procedimiento concluirá en la modificación de la asignación de los módulos solicitados, debiendo pro-yectarse el acto administrativo pertinente que así lo autorice.

ARTÍCULO 5º.- Una vez registrado el Acto Administrativo debe notificarse al/los interesado/s, comunicarse a la Dirección Provincial Administración del Capital Humano y, cargarse las novedades de readecuación en el Sistema Unico de Administración de Personal (SIAPE).

ANEXO IV.I NOTA PROFORMA PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE MÓDULOS DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE GABINETE

La Plata,	de		de	20_
-----------	----	--	----	-----

Dirección General de Administración u organismo que haga sus veces (Detalle de Ministerio, Secretaría o Subsecretaría):

	gestionar la modificación de la asign Titular dei D.N.I. Nº	
acredita su Clave Unica de Identif	lcación Laboral (C.U.I.L.) con el Nº	
con domicilio real en	, de la	, y cons
tituldo en	de la Cludad de La Plata	, Pcia. de Buenos
Aires, quien se desempeña como	Personal de Gabinete en los término	os dei Inciso a) de
artículo 111 de la Ley Nº 10.43	0, sus modificatorias, la Ley Nº 1	4.815 y Decretos
Reglamentarios de (organismo co	on detalle dei nivei: Unidad Gober	mador, Ministerio
Secretaria o Subsecretaria), po	r Decreto/Resolución Nº (Acto	Administrativo d
Designación).	•	

A efectos de otorgar a partir del presente la cantidad de x0000x módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en el el Decreto Nº 1.278/16.

Se adjunta al presente, la Declaración Jurada de Incompatibilidad del Personal afectado en el presente.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

C.C. 14.723